

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

856

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2020, de la Gerente de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Precisándose la cobertura de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero de 2017), y conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (BOPV del 28 de julio de 1989), esta Gerencia, acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

BASES

Primera.– El puesto de trabajo que se convoca a través de la presente Resolución podrá ser solicitado por el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del mismo en el anexo.

Segunda.– El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, debiendo dirigirse las mismas a la Gerente y siendo el lugar de su presentación el Registro General de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (Edificio Rectorado del Campus de Leioa; Vicerrectorado del Campus de Gipuzkoa, edificio Ignacio M.^a Barriola, Plaza de Elhuyar, 1, Donostia / San Sebastián, y Vicerrectorado del Campus de Álava, calle Comandante Izaola, 2, Vitoria-Gasteiz). Estas oficinas, así como los Centros de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea que son Registro General, vienen relacionados en la Resolución de 16 de mayo de 2012 de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (BOPV de 18 de junio de 2012) y en la dirección de Internet: http://www.ehu.es/oficinas_registro.html o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 2 de octubre de 2015).

Las personas aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

lunes 17 de febrero de 2020

Tercera.– 1.– Las personas aspirantes indicarán en su instancia ser personal funcionario de carrera de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y deberán acompañar a la misma un curriculum vitae en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en la empresa privada.

c) Estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno manifestar.

2.– Las personas aspirantes deberán acompañar a la citada solicitud la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados. Asimismo, podrán acompañar cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos que estimen oportunos.

Cuarta.– La resolución de la presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinta.– La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad, artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 2 de octubre de 2015), de 13 de enero y artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Leioa, a 30 de enero de 2020.

La Gerente,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.

lunes 17 de febrero de 2020

ANEXO

- Denominación: secretaria/o de cargo directivo (Centros).
- Referencia: F 559.
- Escala: administrativa / auxiliar-administrativa.
- Grupo: C/D.
- Dotación: 22.
- Nivel: 18.
- Jornada: normalizada.
- Perfil Lingüístico: 2; Fecha de preceptividad: 31 de enero de 1995.
- Centro: Escuela de Ingeniería de Bilbao.
- Campus: Bizkaia.
- Requisito específico:

1.– Ser personal funcionario de carrera de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, perteneciente al grupo C/D, y a la Escala Administrativa/Auxiliar-administrativa y hallarse en situación de servicio activo o servicios especiales en la misma. Asimismo, podrán concurrir, reingresando al servicio activo a través de este procedimiento, el personal funcionario de carrera de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea que se encuentren en situaciones de servicio en otras Administraciones Públicas, excedencia forzosa o voluntaria, siempre que en este último caso hubieran cumplido el plazo mínimo de permanencia en la misma.

2.– Tener acreditado el perfil lingüístico 2 por cualquiera de los medios expresados en el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Decreto 297/2010, de 9 de noviembre), o mediante lo establecido en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

3.– Acreditar el cumplimiento del requisito específico, en caso de que el puesto de trabajo lo tuviera asignado.